



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/CONF.166/PC/3  
8 de abril de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITE PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL  
EN LA CUMBRE SOBRE DESARROLLO SOCIAL  
Período de sesiones de organización  
Nueva York, 12 a 16 de abril de 1993  
Tema 3 del programa provisional\*

PREPARATIVOS PARA LA CONFERENCIA MUNDIAL EN LA CUMBRE  
SOBRE DESARROLLO SOCIAL

Directrices sugeridas relativas a la contribución adecuada de los órganos, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y de otra índole a los preparativos de la Conferencia en la Cumbre

Nota de la Secretaría

1. La Asamblea General, en su resolución 47/92, decidió convocar una Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social, a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno, para principios de 1995, y aceptó con profundo reconocimiento el generoso ofrecimiento del Gobierno de Dinamarca de ser anfitrión de la Conferencia en la Cumbre. En la misma resolución, la Asamblea decidió establecer un Comité Preparatorio abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, con la participación de observadores con arreglo a la práctica establecida por la Asamblea General.
2. Al establecer el Comité Preparatorio, la Asamblea General decidió que éste debería:
  - a) Examinar los informes que le presentaran los órganos, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social;
  - b) Preparar el programa provisional de la Conferencia en la Cumbre;

---

\* A/CONF.166/PC/1.

c) Preparar los proyectos de decisión de la Conferencia en la Cumbre y presentárselos para que ésta los examinara y los aprobara;

d) Tomar cualesquiera otras decisiones necesarias para el éxito de los preparativos, los resultados y las medidas complementarias de la Conferencia en la Cumbre.

3. El Comité Preparatorio examinará una amplia variedad de contribuciones. La Asamblea General, en su resolución 47/92, ya ha identificado muchas de las fuentes de estas contribuciones, entre las que figuran los órganos intergubernamentales, los órganos, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales. De acuerdo con las interpretaciones en vigor de la política social y el desarrollo social - que son inclusivos, abarcan todos los aspectos de la vida social, económica y ambiental y tratan de promover una "sociedad para todos" en la que cada individuo tenga posibilidad y oportunidad de participar en el desarrollo - el Comité Preparatorio acaso desee alentar otras contribuciones de fuentes distintas de las ya señaladas en la resolución 47/92, incluidas instituciones docentes y especialistas; acaso también desee plantearse las contribuciones que podrían hacer grupos de expertos en las esferas de interés para la Conferencia en la Cumbre. El Comité Preparatorio tendrá la responsabilidad de recibir todas las aportaciones y determinar en qué medida pueden contribuir a la preparación de la Conferencia en la Cumbre.

4. Para prestar asistencia a los órganos, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a otros colaboradores en la preparación de la Conferencia en la Cumbre para que su contribución sea lo más eficaz posible, el Comité Preparatorio podría plantearse adoptar directrices para las contribuciones, de acuerdo con lo que se sugiere a continuación.

5. De conformidad con el párrafo 6 de la resolución 47/92 de la Asamblea General, las contribuciones podrían organizarse dentro del marco de las tres cuestiones esenciales determinadas para la Conferencia en la Cumbre:

a) El fomento de la integración social, especialmente de los grupos más marginados y desfavorecidos;

b) La mitigación y reducción de la pobreza;

c) El aumento del empleo productivo.

6. Además, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 47/92, que establece los objetivos de la Conferencia en la Cumbre, las contribuciones podrían tratar de los modos y medios de alcanzar estos objetivos para promover las cuestiones esenciales. El fin perseguido debería ser que los contribuyentes proporcionaran al Comité Preparatorio experiencias concretas o ejemplos de actividades que:

a) Estimulen la cooperación internacional a nivel bilateral, regional y multilateral;

b) Contribuyan a la aplicación de políticas sociales eficaces, eficientes y apropiadas para cada país y formulen estrategias que permitan que todos los ciudadanos participen activamente en esas políticas;

c) Formulen estrategias sobre metas, políticas y medidas prioritarias para abordar, en los distintos contextos de desarrollo, las cuestiones esenciales y de interés común para todos los países en el ámbito del desarrollo social, prestando particular atención a las necesidades de los países menos adelantados;

d) Creen una conciencia internacional de la necesidad de equilibrar la eficiencia económica y la justicia social y estudien los medios para conseguir ese equilibrio en un clima de desarrollo orientado hacia el crecimiento, así como equitativo y sostenible, de conformidad con las prioridades que se definan en cada país;

e) Aborden con criterio creativo la interacción entre la función social del Estado, las respuestas del mercado a las demandas sociales y las exigencias del desarrollo sostenible;

f) Definan los problemas comunes de los grupos socialmente marginados y desfavorecidos y fomenten la integración de esos grupos en la sociedad, subrayando la necesidad de que las sociedades brinden igualdad de oportunidades a todos sus miembros;

g) Fomenten programas para garantizar la protección jurídica, alentar los programas eficaces de asistencia social y mejorar la enseñanza y la capacitación de los distintos grupos de todas las sociedades, incluidos los grupos marginados y desfavorecidos;

h) Ayuden a mejorar la prestación de servicios sociales a los sectores más desfavorecidos de la sociedad;

i) Subrayen la necesidad de movilizar recursos para el desarrollo social en los planos local, nacional, regional e internacional.

#### A. Contribuciones de los órganos intergubernamentales

7. En el párrafo 13 de la resolución 47/92, la Asamblea General recomendó que el Consejo Económico y Social, en su serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 1993, examinase el tema "Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social". En su período de sesiones de organización para 1993, el Consejo Económico y Social decidió que en su serie de sesiones de alto nivel de 1993 se dedicaría al examen del importante tema titulado "Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social, incluido el papel del sistema de las Naciones Unidas en el fomento del desarrollo social" (decisión 1993/204).

8. El Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible ha escrito a los jefes de los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas para solicitarles contribuciones a su informe

para la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social. El Comité Preparatorio, en su primer período de sesiones sustantivo de 1994, examinará las contribuciones de las sesiones de alto nivel.

9. En el párrafo 12 de la resolución 47/92, la Asamblea General recomendó que en su 33º período de sesiones, en 1993, la Comisión de Desarrollo Social examine el programa de la Conferencia Mundial en la Cumbre. La Comisión, que se reunió en Viena del 8 al 17 de febrero de 1993, aprobó la resolución 33/1 relativa a la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social. El Comité Preparatorio tiene ante sí, para examinarla, una nota de la Secretaría en la que transmite el anexo a la resolución 33/1 de la Comisión (A/CONF.166/PC/2). A fin de alcanzar los objetivos de la Conferencia en la Cumbre, el Comité Preparatorio acaso desee decidir alentar contribuciones al proceso preparatorio que respondan a la elaboración más detallada de las cuestiones esenciales que figuran en el anexo a la resolución 33/1 de la Comisión.

10. En el párrafo 16 de la resolución 47/92, la Asamblea recomendó que el Comité Preparatorio tuviera plenamente en cuenta, según correspondiera, los preparativos y los resultados de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que se celebraría en 1993, y de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que se celebraría en 1994, así como los preparativos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebraría en 1995. El Comité Preparatorio dispondrá de la información pertinente derivada de los preparativos de esas conferencias.

#### B. Contribuciones del sistema de las Naciones Unidas

11. En el párrafo 15 de la resolución 47/92, la Asamblea General pidió a los órganos, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales, que contribuyeran plenamente a los preparativos de la Conferencia en la Cumbre.

12. En el párrafo 14 de la resolución, la Asamblea pidió a las comisiones regionales que incluyeran en sus programas de trabajo de 1993 la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social, haciendo particular hincapié en la situación social de sus respectivas regiones, formularan propuestas y prepararan un informe integrado para su presentación a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones. El informe integrado de las comisiones regionales podrá ser considerado por el Comité Preparatorio como información de antecedentes para sus deliberaciones sustantivas.

13. El Comité Preparatorio debería aprovechar plenamente toda la labor en marcha pertinente en los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, en la medida en que esas actividades se relacionen con los mandatos de la Conferencia en la Cumbre. Tal vez desee solicitar que esos órganos, organizaciones y programas presenten informes acerca de sus actividades en curso y, en ese sentido, quizás desee remitirse a las deliberaciones que tendrán lugar durante la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social.

14. Para reflejar cabalmente la naturaleza interactiva del desarrollo social, y alentar las actividades sostenibles a lo largo del tiempo, el Comité Preparatorio podría hacer especial hincapié en los sectores en que se pueda agregar impulso, apoyo y valor a la labor ya en marcha de los órganos, organizaciones y organismos de las Naciones Unidas. Entonces el Comité Preparatorio podría invitarlos, a su vez, a examinar sus recomendaciones para la Conferencia en la Cumbre y tenerlas en cuenta al determinar la evolución de su labor a fin de asegurar, en la medida de lo posible, que sus actividades respectivas sean complementarias y se apoyen mutuamente.

#### C. Contribuciones de otras organizaciones intergubernamentales

15. También sería conveniente durante los preparativos de la Conferencia en la Cumbre obtener el apoyo de organizaciones intergubernamentales no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, tales como la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), el Consejo de Europa y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), entre otras.

#### D. Contribuciones de las organizaciones no gubernamentales

16. En el párrafo 17 de la resolución 47/92, la Asamblea General pidió a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que, de conformidad con la práctica establecida, contribuyeran a la Conferencia en la Cumbre y a su proceso preparatorio, según correspondiera. En vista del gran interés expresado por la comunidad de organizaciones no gubernamentales en el proceso preparatorio de la Cumbre, así como en la propia Conferencia, y habida cuenta de la experiencia obtenida con respecto a los procedimientos adoptados para el proceso de preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como las recientes decisiones relativas a la participación de las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, el Comité Preparatorio tal vez desee elaborar y adoptar modalidades que aseguren la participación de las organizaciones no gubernamentales en el proceso preparatorio de la Conferencia en la Cumbre y en la propia Conferencia.

#### E. Contribuciones en el plano nacional

17. El Comité tal vez desee también estudiar los medios por los cuales se podrían fomentar y respaldar los preparativos para la Cumbre en el plano nacional. Esos preparativos podrían incluir los siguientes:

a) La creación de comités nacionales u otras disposiciones en el plano nacional para reunir a los organismos oficiales y las organizaciones no gubernamentales interesados;

b) La convocación de reuniones para un debate público de las cuestiones básicas;

c) La preparación de informes nacionales a fin de determinar las limitaciones y las medidas necesarias para eliminarlas con respecto a la mitigación de la pobreza, el aumento de las oportunidades de empleo y el fomento de la integración social.

#### F. Otras contribuciones

18. Además de las contribuciones pedidas en la resolución 47/92 de la Asamblea General, el Comité Preparatorio podría estudiar la posibilidad de invitar a especialistas en política social o bienestar social de instituciones académicas, empresas privadas o gobiernos a contribuir a los preparativos de la Conferencia en la Cumbre.

19. El Comité Preparatorio podría alentar la organización de grupos de trabajo de expertos lo que permitiría realizar un debate a fondo de cuestiones pertinentes a la Conferencia en la Cumbre. Las reuniones de expertos podrían estar dirigidas por los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales o las instituciones académicas. El Comité Preparatorio decidiría en qué medida las reuniones de los grupos de expertos y los informes que preparasen serían útiles para el proceso preparatorio de la Conferencia en la Cumbre.

#### G. Apoyo prestado por la Secretaría

20. En el párrafo 18 de la resolución 47/92, la Asamblea General invitó al Secretario General a que proporcionara, incluso mediante una redistribución de recursos, los recursos necesarios para iniciar en 1993 el proceso preparatorio de la Conferencia en la Cumbre. En una nota presentada a la Asamblea en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, el Secretario General le informó de su intención de confiar la responsabilidad principal de la preparación de la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social al nuevo Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible (A/47/753, párr. 10). Además, como señaló en su informe (A/C.5/47/88), el Secretario General, con miras a aunar elementos de política social y económica para lograr progresos en el nuevo paradigma integrado de desarrollo centrado en las personas, decidió transferir 31 puestos del cuadro orgánico y las categorías superiores del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios al Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, a fin de proporcionar al nuevo Departamento la capacidad necesaria, en particular, de elaborar y fomentar un criterio integrado respecto de todos los aspectos económicos, sociales y ambientales del desarrollo, proporcionar apoyo sustantivo a la Comisión de Desarrollo Social y coordinar los preparativos de la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social. Además, el apoyo prestado por la Secretaría para la labor preparatoria y la propia Conferencia en la Cumbre podría fortalecerse mediante la adscripción de especialistas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas interesadas, algunas de las cuales ya han indicado que están dispuestas a prestar a sus funcionarios.

-----

/...